SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escrito de uno de los apoderados judiciales que actúan en el proceso, para proveer.
Santiago de Cali, 9 de febrero de 2022.
La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	284
Actuación:	Sucesión
Causante:	Wilson Aguilar Ríos
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00234 00
Providencia:	Aclaración

Se solicita por el apoderado de los herederos reconocidos MARCO ANTONIO AGUILAR PARRA; JAQUELINE AGUILAR PARRA; BLANCA CECILIA AGUILAR PARRA; JOSE FERNANDO AGUILAR PARRA y ANA MIREYA AGUILAR RODRIGUEZ, la corrección de la fecha para la diligencia probatoria indicada en el artículo tercero del capítulo resolutivo, por cuanto se señaló como fecha el día 16 de marzo de 2016, a las 9:30 a.m, fecha esta imposible advenimiento.

Revisada la providencia de fecha 24 de enero de la presente anualidad, se puede constatar que efectivamente se incurrió en un error de digitación, al señalar como año para la celebración de la audiencia el 2016, cuando la realidad de los hechos corresponde al 2022, por lo que se procederá a su aclaración.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por aclarado el numeral 3º del auto No. 141 del 24 de enero de 2022, en el sentido de tener como fecha para la celebración de la audiencia, el día 16 de marzo de 2022.

SEGUNDO: El numeral 3º del auto 141 del 24 de enero de 2022, quedará así: “TERCERO: FIJAR como nueva fecha, para la práctica de las pruebas decretadas en el auto No. 500 del 4 de marzo de 2021 y los interrogatorios a los peritos de Medicina Legal, para el día **16 de marzo de 2022** a las **9.30 a.m.”.**

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

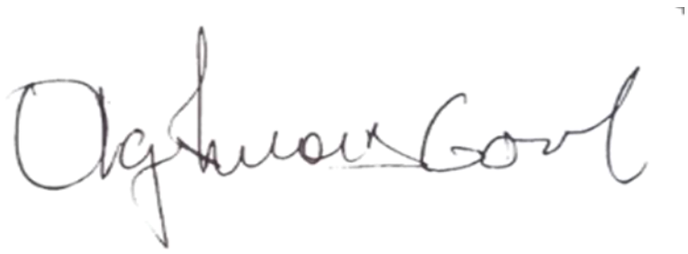

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav